

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
15 la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere, según
se deduce del enunciado, a un dispositivo para colgar lámi-
nas formativas de puertas flexibles. Se ha ideado con la fi-
nalidad de proporcionar al mercado y al público en general
5 un dispositivo para sostén de láminas constitutivas de puer-
tas, mediante el cual se consigue estructurar una puerta, a
modo de pared flexible adaptada para proporcionar una lumi-
nosidad y una visibilidad óptimas.

10 En este sentido, el dispositivo para colgar láminas
formativas de puertas flexibles que se propone viene a ca-
racterizarse por estar constituido por dos perfiles de lon-
gitud igual a las láminas que forman dos paredes de acopla-
miento mútuo y retención de un extremo de las láminas flexi-
bles, acoplándose por medios convencionales de apriete, en
15 tanto que en la parte superior cada perfil forma una hor-
quilla de brazos de arcos complementarios, cuyos bordes se
doblan inclinados hacia el interior en convergencia hacia el
eje de simetría, constituyendo sus bordes las líneas de apo-
yo de los perfiles sobre la vigueta de soporte, siendo los
20 arcos complementarios los que permiten bascular a cada lado
al dispositivo según la dirección de ataque sobre las lámi-
nas en acción de permitir el paso.

25 Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta
se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, un
juego de planos que ilustra la presente memoria como un
ejemplo de realización del dispositivo para colgar láminas
formativas de puertas flexibles que constituye el objeto de
la presente solicitud.

30 La figura 1ª corresponde a una vista esquemática,
en perspectiva, de un dispositivo para colgar láminas de

1 puertas, hecho según el invento.

La figura 2ª muestra una vista esquemática, del mismo dispositivo para colgar láminas, en fase de basculación.

5 A la vista de las citadas figuras se observa que el dispositivo en cuestión, está constituido por dos perfiles -1- y -2-, que forman dos paredes de acoplamiento mutuo y retención de un extremo de las láminas flexibles -3-, a través de elementos de apriete -4-.

10 La parte superior de cada perfil -1- y -2- comprende un arco -5- con el borde correspondiente -6- inclinado hacia el interior, con tendencia a converger en el eje ideal de simetría, con lo cual los arcos -5- de cada perfil -1- y -2- constituyen una horquilla en la que los bordes -6- convergentes actúan como líneas de apoyo de los perfiles -1- y -2- sobre la vigueta -7- constitutiva del soporte de la puerta.

15 En consecuencia, los arcos complementarios -5- de cada perfil -1- y -2- permiten bascular a cada lado de la vigueta -7- al dispositivo de soporte de las láminas -3-, según la dirección de ataque sobre éstas últimas en acción de permitir el paso.

20 Los resultados prácticos que se derivan de la realización industrial del dispositivo descrito son decididamente ventajosos, como será evidente para cualquier persona perita en la materia, al considerar la sencillez de construcción que lo caracteriza, lo cual permite su montaje y aplicación sin necesidad de mano de obra especializada, asociado a notables ahorros de tiempo y energía, al integrar una puerta que no exige maniobra alguna de apertura o cierre, de donde es evidente que el modelo solicitado aporta

25

30

1 una utilidad y un beneficio o efecto nuevo en la función a
que se destina..

5

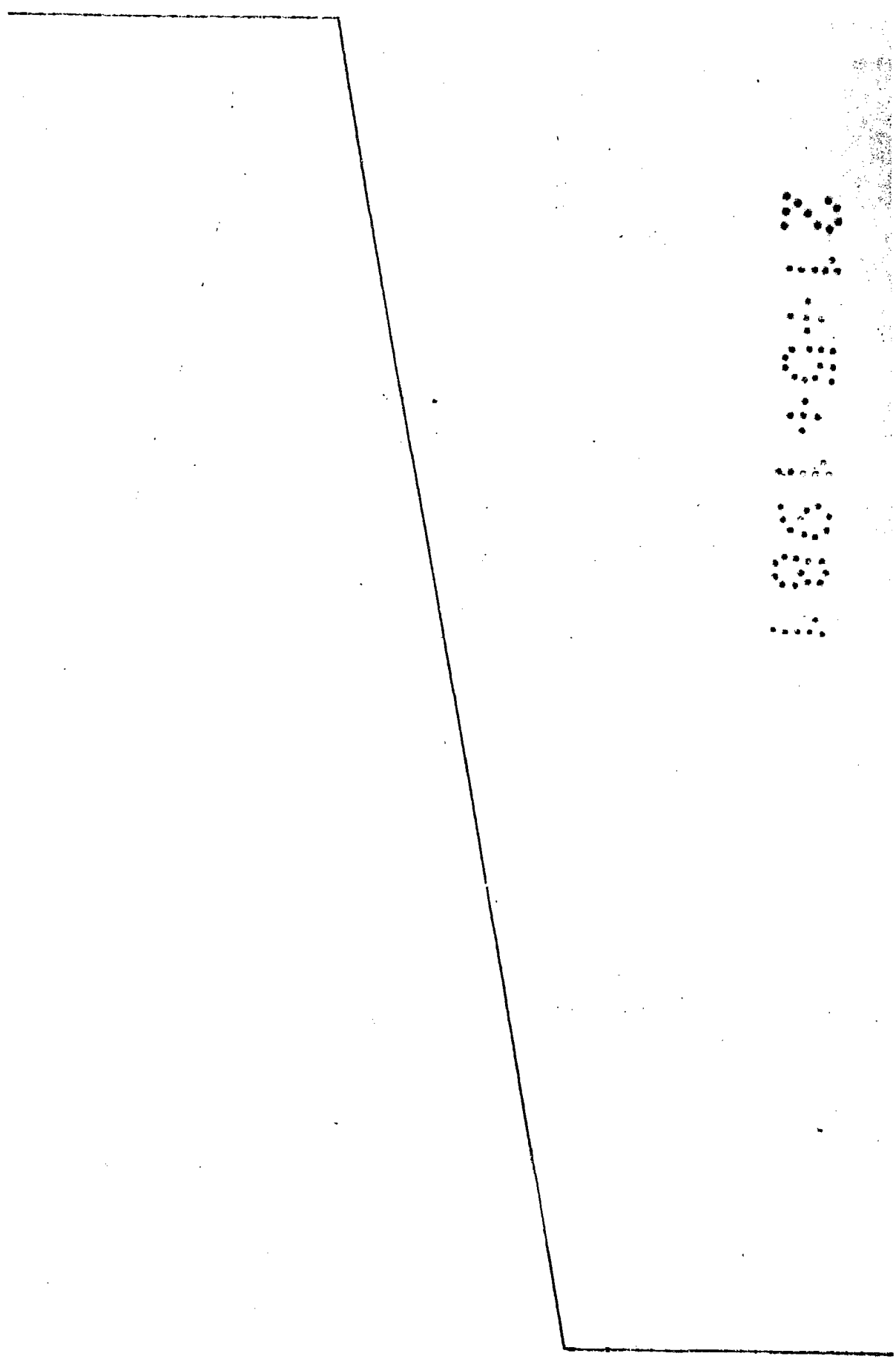
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto ~~vigente~~
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que ~~paten-~~
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad ~~práctica~~
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella ~~para,~~
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, ~~pre-~~
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
fecta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- DISPOSITIVO PARA COLGAR LAMINAS FORMATIVAS DE PUERTAS FLEXIBLES, caracterizado por estar constituido por dos perfiles de longitud igual a las láminas que forman dos paredes de acoplamiento mutuo y retención de un extremo de las láminas flexibles, acoplándose por medios convencionales de apriete, en tanto que en la parte superior cada perfil forma una horquilla de brazos de arcos complementarios, cuyos bordes se doblan inclinados hacia el interior en convergencia hacia el eje de simétrica, constituyendo sus bordes las líneas de apoyo de los perfiles sobre la vigueta de soporte, siendo los arcos complementarios los que permiten bascular a cada lado al dispositivo según la dirección de ataque sobre las láminas en acción de permitir el paso.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último y como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: DISPOSITIVO PARA COLGAR LAMINAS FORMATIVAS DE PUERTAS FLEXIBLES.

20

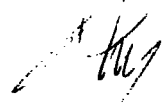
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de sistemas mecanografiales y dibujos adjuntos.

25

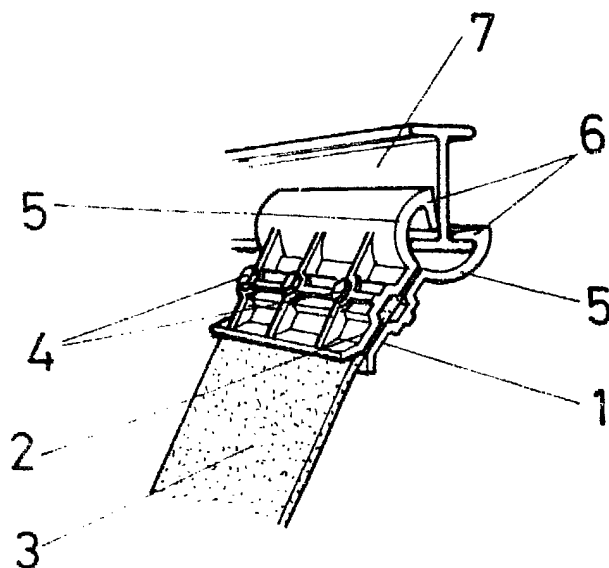
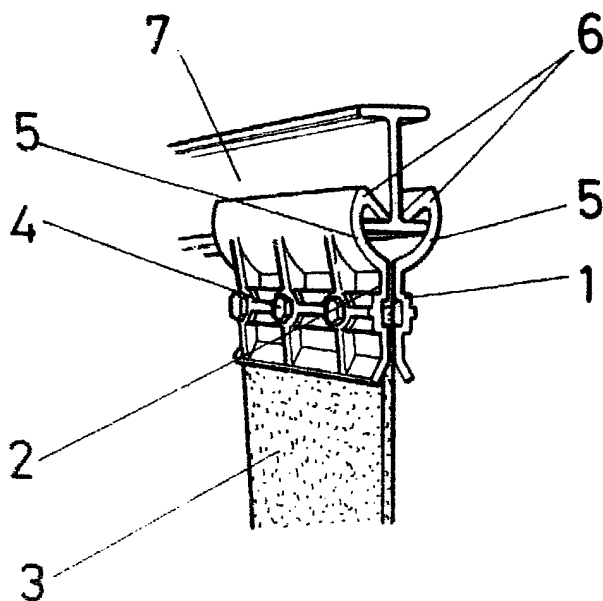
Madrid, 3 de febrero de 1.981

BERNARDO UNGRIA

P.P



30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de febrero de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. P.